

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación

**5485 Resolución de 14 de octubre de 2022 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y la Asociación de Anorexia Nerviosa y Bulimia Región de Murcia -ADANER-, para la utilización de su centro de día en la realización del apoyo educativo domiciliario, a los alumnos atendidos por ADANER, que presentan trastornos de la conducta alimentaria.**

Con el fin de dar publicidad a la "Prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, y la Asociación de Anorexia Nerviosa y Bulimia Región de Murcia -ADANER-, para la utilización de su centro de día en la realización del apoyo educativo domiciliario, a los alumnos atendidos por ADANER, que presentan trastornos de la conducta alimentaria", suscrita el 30 de septiembre de 2022 por la Consejera de Educación, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### **Resuelvo:**

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la "Prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, y la Asociación de Anorexia Nerviosa y Bulimia Región de Murcia -ADANER-, para la utilización de su centro de día en la realización del apoyo educativo domiciliario, a los alumnos atendidos por ADANER, que presentan trastornos de la conducta alimentaria", que se inserta como Anexo.

Murcia, 14 de octubre de 2022.—La Secretaria General, M.<sup>a</sup> Luisa López Ruiz.

**Prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y la Asociación de Anorexia Nerviosa y Bulimia Región de Murcia -ADANER-, para la utilización de su centro de día en la realización del apoyo educativo domiciliario, a los alumnos atendidos por ADANER, que presentan trastornos de la conducta alimentaria**

En Murcia, a 30 de septiembre de 2022

**Intervienen:**

De una parte, la Excm. Sra. Dña. M.<sup>a</sup> Isabel Campuzano Martínez, Consejera de Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrada por Decreto del Presidente n.º 7/2022, de 8 de Febrero, actuando en representación de ésta y en virtud del artículo 16.2.a) y ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra, la Sra. doña Emilia Hernández López, con N.I.F. \*\*\*\*9904\*\*, en nombre y representación de la Asociación de Anorexia Nerviosa y Bulimia Región de Murcia -ADANER-, con CIF G73246191, en calidad de Presidenta de la asociación y en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de sus estatutos.

Los comparecientes, en la representación que ostentan, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para suscribir la presente prórroga, y a tal efecto

**Exponen:**

**Primero.-** Que con fecha 4 de octubre de 2018 se suscribe Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (actualmente Consejería de Educación), y la Asociación de Anorexia Nerviosa y Bulimia Región de Murcia-ADANER-, para la utilización de su centro de día en la realización del apoyo educativo domiciliario, a los alumnos atendidos por ADANER, que presentan trastornos de la conducta alimentaria.

**Segundo.-** Que el citado convenio establece expresamente en su cláusula sexta que el mismo "surtirá efectos desde el día de su firma y extenderá su vigencia durante cuatro años, pudiendo ser prorrogado por un plazo de cuatro años adicionales, previo acuerdo expreso entre las partes".

**Tercero.-** Que tanto la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por una parte, a través de la Consejería de Educación, y por otra, la Asociación ADANER, coinciden en declarar el interés de este convenio en el cumplimiento del artículo 48.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece la colaboración para el logro de un fin común, contribuyendo a la realización de actividades de utilidad pública, por lo que están interesados en prorrogar este Convenio por otro periodo adicional de 4 años.

**Cuarto.-** Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los artículos 5 a 8 y en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional, y estando ambas partes conformes en la formalización de la prórroga,

**Acuerdan:**

Declarar expresamente prorrogada la duración del convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (actualmente Consejería de Educación) y la Asociación de Anorexia Nerviosa y Bulimia Región de Murcia -ADANER-, para la utilización de su centro de día en la realización del apoyo educativo domiciliario, a los alumnos atendidos por ADANER, que presentan trastornos de la conducta alimentaria, por un plazo de cuatro años adicionales, a contar desde la finalización del plazo de vigencia del mismo.

En todo lo no estipulado expresamente en la presente Prórroga se estará a lo establecido en el Convenio, el cual las partes expresamente ratifican y del que el presente documento forma parte integrante e inseparable.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Acuerdo, y para que quede constancia firman las partes la presente prórroga a un solo efecto, en el lugar y en las fechas de firma electrónica, tomándose como fecha de formalización del presente documento la fecha del último firmante.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Educación, María Isabel Campuzano Martínez.—Por la Asociación de Anorexia Nerviosa y Bulimia Región de Murcia -ADANER-, la Presidenta, Emilia Hernández López.